

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.484, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-035-2024**.

Que mediante la Resolución No. 2913 del 26 de noviembre de 2024, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-035-2024, a nombre del señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.484.

Que en virtud de que no fue posible realizar la notificación de manera personal ni por correo certificado a la dirección que obra en el expediente y no se conoce otra dirección de residencia o trabajo del deudor, ya que, una vez allegada la respectiva información de la DIAN y posteriormente realizada y entregada la citación al deudor, se llevó a cabo el envío por correo certificado de la notificación del acto administrativo "por medio del cual se libró mandamiento de pago", sin embargo, dicha notificación no fue entregada según lo manifestado por la empresa de mensajería certificada e.s.m Logística S.A.S en la guía No. 220000003845373 del 28 de diciembre de 2024, por lo que, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación al señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.484, de la Resolución No. 2913 del 26 de noviembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, en contra del señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-035-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE:

"...ARTÍCULO 1º. - Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío — C.R.Q., identificada con el NIT 8890.000.447-8 y en contra del señor NELSON JAVIER LARA GUALTEROS, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79.460.484, por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$219.232) por concepto de capital originado en la Resolución sanción No. 001111 del 15 de mayo de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6601 expedida el día 11 de diciembre de 2023, con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución No. 001111 del 15 de mayo de 2023 y en la factura SO-6601 expedida el día 11 de diciembre de 2023, es decir, desde el 04 de enero de 2024 Y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 2º. - Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor NELSON JAVIER LARA GUALTEROS, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79.460.484, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto por los artículos 826 Y 565 y ss del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3º. - Advertir al señor NELSON JAVIER LARA GUALTEROS, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79.460.484, que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTICULO 4º.- Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional..."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del mandamiento de pago, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 2913 del 26 de noviembre de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al NELSON JAVIER LARA GUALTEROS, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79.460.484, que se le otorga el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Maria Alejandra Poloche Castro/ contratista OAJ
Aprobó: Yuly Alejandra Zmabrano Arias/ Prof. Esp OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día ocho (08) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 2913 del 26 de noviembre de 2024, por medio de la cual "**SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**", en contra del señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.484, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-035-2023**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Maria Alejandra Poloche Castro/ contratista OAJ
Aprobó: Yuly Alejandra Zmabrano Arias/ Prof. Esp OAJ